

 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN</p>	<p align="center">EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO DE GRAMALOTE NIT 807.008.824-6</p>	 <p>HOSPITAL REGIONAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 01</p>	<p align="center">COMUNICACIÓN EXTERNA Oficina Jurídica</p>	<p align="right"><i>Página 01 de 01</i></p>

San José de Cúcuta, 19 de mayo del 2017.

ESEHRC-AJ-103-2017.

Señora:

YAJAIRA BOTELLO DURAN.
C.C. No. 60.393.638 de Cúcuta.
Celular: 3115884237
E. S. M.
Ciudad.

***Ref.:** contestación del oficio de fecha 27 de abril del 2017, recibido bajo radicado externo No. 0533 de fecha 16 de mayo del 2017, ante la secretaria de la entidad de la E.S.E. Hospital Regional Centro.*

Asunto: Respuesta a la solicitud de la solicitud de la planta.

Cordial y respetuoso saludo,

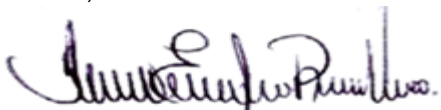
Estando dentro del término legal establecido en el art. 14, de la ley 1755 del año 2015, donde se sustituye un título del código procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo de la ley 1437 del 2011, se le pasa a dar contestación al derecho de petición en interés particular radicado por la peticionaria anteriormente referenciado en la parte superior de este libelo y estando dentro del término legal paso a darle respuesta en cuanto a su petición así:

Atendiendo a su petición y teniendo en cuenta su solicitud, no me encuentro facultado para hacer dicho préstamo del puesto de salud en referencia a las planta física en la vereda san isidro del municipio de san Cayetano, toda vez que se debe de subir a la junta directiva para la debida autorización de la misma para eventos diferentes a la salud. Así mismo esa infraestructura locativa es para lo relacionado en las prestaciones de servicios de salud acorde a la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes.

Así mismo y teniendo en cuenta la ley 1755 de 2015, expresa en el artículo 17 sobre peticiones incompletas, reafirmo que su solicitud se encuentra incompleta por falta de lugar de notificación, correo electrónico, por consiguiente se comunicó al número telefónico para dar respuesta a su petición, en consecuencia a esta falencia daremos respuesta por medio de notificación por aviso acorde al artículo 65 del C.P.A.C.A., en la página web institucional y en cartelera de la entidad, dando respuesta a su derecho de petición de manera oportuna.

Agradeciendo la atención prestada y atendiendo a su deferencia.

Atte.;



JESUS EMILIO RINCON VERA
Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Centro.

 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN</p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO DE GRAMALOTE NIT 807.008.824-6</p>	
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 01</p>	<p>COMUNICACIÓN EXTERNA Oficina Jurídica</p>	<p><i>Página 01 de 01</i></p>

Proyecto: Edward Ferrer – Asesor jurídico ESEHRC.